



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. **36**
 Fecha 23 de septiembre de 1999
 Páginas 3

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 19 de 1999. "Por la cual se dictan normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito"	1
Resolución Externa No. 20 de 1999. "Por la cual se deroga la Resolución Externa 25 de 1998 sobre apoyos transitorios de liquidez"	3

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

RESOLUCION EXTERNA No. 19 DE 1999
(Septiembre 21)

Por la cual se dictan normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1. Para efectos del cálculo de la posición de encaje de que trata la Resolución Externa 28 de 1998, a partir del 3 de noviembre de 1999, el encaje requerido y las disponibilidades para cubrirlo se cumplirán de la siguiente forma:

a. Primer período: Se obtendrá el promedio aritmético de los encajes requeridos de los días calendario del período comprendido entre el 3 y el 30 de noviembre de 1999. Para el cálculo de las disponibilidades para cubrir el encaje se obtendrá el promedio aritmético de las disponibilidades diarias de los días calendario del período comprendido entre el 1 y el 21 de diciembre de 1999.

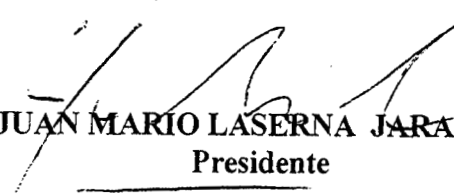
b. Segundo período: Se obtendrá el promedio aritmético de los encajes requeridos de los días calendario del período comprendido entre el 1 y 21 de diciembre de 1999. Para el cálculo de las disponibilidades para cubrir el encaje se obtendrá el promedio aritmético de las disponibilidades diarias de los días calendario del período comprendido entre el 22 de diciembre de 1999 y el 11 de enero del año 2000.


Si la diferencia entre los promedios de que trata el presente artículo es positiva, habrá exceso promedio diario. Si la diferencia es negativa, habrá defecto promedio diario.

Artículo 2. A partir del cálculo de encaje que inicia el 22 de diciembre de 1999 continuará calculándose el encaje requerido y las disponibilidades para cubrirlo en la forma prevista en la Resolución Externa No. 28 de 1998.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los veintiún días (21) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario

RESOLUCION EXTERNA 20 DE 1999
(Septiembre 21)

Por la cual se deroga la Resolución Externa 25 de 1998 sobre apoyos transitorios de liquidez

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las del literal a) del artículo 12 de la Ley 31 de 1992:


RESUELVE:

Artículo 1o. Derógase la Resolución Externa No. 25 de 1998 a partir del 29 de octubre de 1999.

Artículo 2o. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a veintiún (21) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario